



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/06/2026 - 13:53:55
Recibo No. S002458490, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zzNZ8EmCHX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA,
LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL VOCES DE ESPERANZA
Nit : 900304165-7
Domicilio: Villavicencio, Meta

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503911
Fecha de inscripción: 04 de agosto de 2009
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL. 12 SUR NRO.18-81
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : ong-voces@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3203953224
Teléfono comercial 2 : 6665297
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL. 12 SUR NRO.18-81
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : ong-voces@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 01 de julio de 2009 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2009, con el No. 18320 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS SERES HUMANOS DE LA ORINOQUIA VOCES DE ESPERANZA.

Por Acta No. 1 del 01 de julio de 2009 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2009, con el No. 18320 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS SERES HUMANOS DE LA ORINOQUIA VOCES DE ESPERANZA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL META

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 04 de septiembre de 2009 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/06/2026 - 13:53:55
Recibo No. S002458490, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zzNZ8EmCHX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 04 de enero de 2010, con el No. 18919 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA N.002 DE FECHA SEPTIEMBRE 14 DE 2009, CONSTA LA REFORMA DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA ENTIDAD (ART. 3).

Por Acta No. 2 del 04 de septiembre de 2009 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2010, con el No. 18919 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA N.002 DE FECHA SEPTIEMBRE 14 DE 2009, CONSTA LA REFORMA DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA ENTIDAD (ART. 3).

Por Acta No. 11 del 13 de julio de 2013 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2013, con el No. 25101 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NO. 011 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2013, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 1 (RAZÓN SOCIAL), 4 (OBJETO SOCIAL), 28 (CONFORMACIÓN JUNTA DIRECTIVA) Y 7 (PATRIMONIO) Y ARTÍCULOS VARIOS.

Por Acta No. 11 del 13 de julio de 2013 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2013, con el No. 25101 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NO. 011 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2013, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 1 (RAZÓN SOCIAL), 4 (OBJETO SOCIAL), 28 (CONFORMACIÓN JUNTA DIRECTIVA) Y 7 (PATRIMONIO) Y ARTÍCULOS VARIOS.

Por Acta No. 12 del 19 de noviembre de 2013 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2013, con el No. 25436 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA N° 012 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART.4 - OBJETO SOCIAL Y ART 41- REPRESENTACIÓN LEGAL).

Por Acta No. 12 del 19 de noviembre de 2013 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2013, con el No. 25436 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA N° 012 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART.4 - OBJETO SOCIAL Y ART 41- REPRESENTACIÓN LEGAL).

Por Acta No. 17 del 02 de febrero de 2016 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2016, con el No. 28712 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó MEDIANTE ACTA NO 017, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016, CONSTA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS 16,27,28,41,42,43,45,46,47.

Por Acta No. 17 del 02 de febrero de 2016 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2016, con el No. 28712 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó MEDIANTE ACTA NO 017, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016, CONSTA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS 16,27,28,41,42,43,45,46,47.

Por Acta No. 19 del 13 de julio de 2016 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2016, con el No. 29702 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA 19 DEL 13 DE JULIO DEL 2016, ASAMBLEA DE ASOCIADOS EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 4 OBJETO SOCIAL Y ARTÍCULOS VARIOS.

Por Acta No. 19 del 13 de julio de 2016 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2016, con el No. 29702 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA 19 DEL 13 DE JULIO DEL 2016, ASAMBLEA DE ASOCIADOS EXTRAORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 4 OBJETO SOCIAL Y ARTÍCULOS VARIOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/06/2026 - 13:53:55
Recibo No. S002458490, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zzNZ8EmCHX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 08 de enero de 2038.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La corporación tendrá dentro de su objeto desarrollar o realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcio, uniones temporales o alianzas estratégicas, convenios y comodatos con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado o público, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades y servicios encaminados a buscar el bienestar común o de interés social, el mejoramiento de la calidad de vida, de la salud, de la vivienda; de la seguridad social y alimentaria, de la población intervenida familias; niños; niñas; adolescentes; jóvenes; mujeres; madres cabeza de familia; personas de la tercera edad; población diversamente hábil y/o cognitiva; minorías- étnica indígenas, afrodesendientes, entre otros; población de escasos recursos o de bajos niveles de ingresos económicos; población en situación de desplazamiento; excluidos; desmovilizados; reinsertados; población lgtb; población campesina; pequeños y medianos agricultores; otros grupos vulnerables o con derechos vulnerado; afectados por diversas condiciones; familias; sociales, económicas, seguridad o catástrofe, abonando violencia física o moral, violencia intrafamiliar, secuestro, venta, abuso y/o acoso sexual, explotación sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos, grupos empresariales entre otras. En conducta concluyente y determinante, a trabajar por la atención y el servicio de las necesidades de autorrealización, de la población referida anteriormente, promoviendo y ejecutando programas, proyectos, proceso de capacitación y formación con acciones que: -Velen por la protección, promoción, defensa y aplicación de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y el fortalecimiento de la democracia. -Apoyen psicosocialmente a víctimas indistintamente de las circunstancias motivadoras. -Brinden atención humanitaria. -Propicien procesos orientados a alcanzar y consolidar la paz en Colombia, y que promuevan la reparación, la verdad y la no repetición como preparación y participación en el postconflicto, perseverando la memoria histórica de lo acaecido. - Promuevan el liderazgo, el desarrollo económico, la construcción social, política, cultural, educativa y ambiental, a través de entes gubernamentales, para comunidades en especial víctimas del conflicto, mujeres cabeza de hogar, niños, niñas, afrocolombianos e indígenas o faciliten el desarrollo y participación de jóvenes en escenarios académicos, económicos y políticos. - Permitan la creación, fortalecimiento o desarrollo de unidades productivas unipersonales, de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, que redunden en la generación de emprendimiento, empresas, empleo y desarrollo económico local, regional y nacional, apalancados en la productividad y la competitividad o apoyen la educación, formación académica no formal, con énfasis en la ciencia, la tecnología y la innovación. - Incentiven la vivienda, goce y disfrute del arte y la cultura, por ende, propicien el acceso a la lectura y escritura, danza, música. Canto, teatro y diversas modalidades. - Motiven la práctica del deporte, actividad física, sana recreación y libre expresión. - Mitigación del impacto negativo en el medio ambiente. En el desarrollo de su objeto la corporación para el desarrollo social integral "voces de esperanza" puede realizar actividades dirigidas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar, evaluar, auditar, intervenir, supervisar o asesorar planes, programas y proyectos a trabes de acciones en los diferentes sectores de desarrollo político, participación ciudadana, económicos, financieros, educativos, tecnológicos, recreativos, culturales, servicios sociales, de la salud, de la construcción y agropecuarios y todas las demás actividades lícitas que proporcionen la búsqueda del bienestar de los asociados y el de los particulares, teniendo como prioridad la promoción de la dignidad humana y el desarrollo social de las comunidades menos favorecidas a nivel regional, nacional o internacional.

Patrimonio: El patrimonio de la corporación estará constituido por: 1. Un aporte inicial suscrito por los socios fundadores, adherentes o adscritos de la corporación a razón del 5% de un salario mínimo legal vigente mensual, por cada uno de los mismos, por los aportes periódicos ordinarios y extraordinarios que la Junta Directiva o la Asamblea determinen. 2. Por los rendimientos financieros de sus bienes, negocios, actividades que realice y/o servicios que preste. 3. Por las donaciones, comodatos, legados, auxilios y herencias de terceras personas y/o entidades naturales o jurídicas nacionales o internacionales, miembros o no de la corporación y de todos aquellos que quieran vincularse a la corporación para propender por el objeto social.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La corporación tendrá un director ejecutivo el cual es nombrado por la asamblea



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/06/2026 - 13:53:55
Recibo No. S002458490, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zzNZ8EmCHX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general. El director ejecutivo será el representante legal de la corporación y tendrá además de las atribuciones de que lo dote la asamblea general en la relación con asuntos específicas inherentes a su cargo las facultades y responsabilidades siguientes. 1- Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y pagos que se realicen de parte de la corporación. 2 -Representar, a la corporación judicial y extra judicialmente ante las autoridades públicas y ante cualquier persona natural o jurídica con las que aquella entrare en relación. Lo mismo que constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 3- Contratar el asesor jurídico de la corporación y el personal de planta que estime conveniente preferiblemente con socios de la corporación. 4- Celebrar en general en nombre y por cuenta de la corporación, todos los actos, convenios y/o contratos que se relacionen con el logro del objeto social. 5- Realizar todo tipo de operación bancaria en nombre y por cuenta de la corporación conjuntamente con el tesorero de la junta directiva y girar sobre las mismas. 6- Delegar parcialmente las funciones que por su índole sean delegables. 7- Constituir una póliza de manejo con una aseguradora legalmente establecida en el territorio nacional. 8- Mantener informada a la junta directiva sobre la situación de las actividades de la corporación regulares o irregulares. 9- Impartir a los empleados de la corporación las órdenes o instrucciones que se requieran para garantizar la buena marcha de la entidad y vigilar el cumplimiento de las mismas. 10- Realizar contratos y convenios, comodatos o demás actividades contractuales con personas natura/es y jurídicas de carácter público o privado. 11 Las demás que le asigne la ley, estos estatutos y la asamblea general. Parágrafo: Los actos que efectuó el director ejecutivo en ejercicio de las facultades contempladas en el presente artículo requerirán previa autorización de la junta directiva, cuando superen la cuantía señalada por esta, con arreglo al numeral 2 del artículo 34 de los presentes estatutos, en cuyo caso deberá exhibir copia autentica del acta de la sesión en el cual se haya impartido la aprobación del acto, convenio o contrato.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 035 del 01 de diciembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2025 con el No. 52509 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DAYANI NARVAEZ LOPEZ	C.C. No. 1.013.634.702

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 035 del 01 de diciembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2025 con el No. 52508 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DAYANI NARVAEZ LOPEZ	C.C. No. .
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JESSICA JOHANNA PINTO FERNANDEZ	C.C. No. 1.121.830.372
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANGIE CAMILA CARDENAS PARRADO	C.C. No. 1.121.958.659
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LORGIA SOPHIA TRUJILLO PINEDA	C.C. No. 1.121.961.670

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/06/2026 - 13:53:55
Recibo No. S002458490, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zzNZ8EmCHX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

*) Acta No. 2 del 04 de septiembre de 2009 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 11 del 13 de julio de 2013 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 12 del 19 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 17 del 02 de febrero de 2016 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 19 del 13 de julio de 2016 de la Asamblea De Asociados
*) D.P. del 12 de abril de 2018 de la El Comerciante O Inscrito

INSCRIPCIÓN

18919 del 04 de enero de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
25101 del 29 de agosto de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
25436 del 22 de noviembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
28712 del 24 de febrero de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
29702 del 26 de julio de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
34426 del 12 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8551

Actividad secundaria Código CIIU: P8559

Otras actividades Código CIIU: R9008 N8230

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INSTITUTO TECNICO VOCES DE ESPERANZA
Matrícula No.: 347955
Fecha de Matrícula: 07 de marzo de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : LOTE PACHECOLANDIA, VEREDA EL YARY
Barrio : ZONA RURAL CUMARAL
Municipio: Cumaral, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/06/2026 - 13:53:55
Recibo No. S002458490, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zzNZ8EmCHX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/40> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$643.319.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8551.

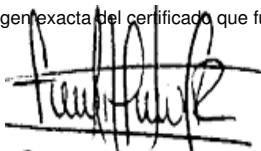
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
